



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SADE No.1.120.17.13 –

Santiago de Cali, 15 abril de 2024

Doctora

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA

Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Departamento del Valle del Cauca

Presente

Asunto: Justificación, adición en valor y tiempo contratos prestación de servicios y/o de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas – Subdirección IVC Juegos de Azar.

La Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de los Juegos de Azar del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene entre otras de sus funciones la de fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juego de suerte y azar en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la ley que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar; vigilar y controlar que los operadores particulares de los juegos de suerte y azar del Departamento del Valle del Cauca cumplan con las condiciones establecidas en la ley; vigilar y controlar que la operación de los juegos de suerte y azar en el Departamento del Valle del Cauca esté exenta de fraudes vicios o intervenciones; vigilar y controlar que los operadores con contrato de concesión con el Departamento del Valle del Cauca cumplan con la rentabilidad mínima establecida y el uso de los formularios emitidos por las empresas administradoras del monopolio rentístico; fiscalizar la ejecución de los contratos de operación del Chance con énfasis en asegurar el pago de los recursos que estos concesionarios deben generar para financiar los servicios de salud pública del Departamento del Valle del Cauca; vigilar y controlar el cumplimiento de la ley 643 de 2001 y de los reglamentos de las distintas modalidades de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda al Departamento del Valle del Cauca.

Por lo tanto, de conformidad con la supervisión que se ha venido realizando a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, desde el mes de enero de 2024, los cuales cuenta con un plazo de ejecución de 4 meses y una fecha límite del 30 de abril de 2024. Es pertinente manifestar que los contratistas que relaciono a continuación son parte esencial de la prestación del servicio en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, por su idoneidad y experiencia, además por el conocimiento, participación y en algunos casos la prestación de asesorías en los diferentes procesos que se adelantan.



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CEBULA	NOMBRE	Nº. CONTRATO	DEPENDENCIA/PROYECTO
1.113.517.698	Claudia Patricia Camilo Escobar	1.120.17.13-0926	Subdirección IVC Juegos de Suerte y Azar
66.917.496	María Fernanda Revelo Arcos	1.120.17.13-0787	Subdirección IVC Juegos de Suerte y Azar

De igual manera, para cumplir con las actividades previstas dar continuidad a los procesos, definir y adoptar estrategias de la Hacienda Pública, no generar traumatismos con una nueva contratación en los meses de mayo y junio, se hace necesario adicionar en valor y tiempo para no afectar el normal desarrollo del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, específicamente en el cumplimiento de las actividades previstas por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de los Juegos de Suerte y Azar, como son las de dar continuidad a los operativos de lucha contra la ilegalidad en articulación con las entidades públicas y privadas; establecer estrategias en la fiscalización de la ejecución de los contratos de operación del Chance con énfasis en asegurar el pago de los recursos que estos concesionarios generan para financiar los servicios de salud, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juego de suerte, vigilar y controlar la Ley 643 de 2011; con el propósito de incrementar las rentas departamentales y el fortalecimiento de la Red de Salud Pública en el Departamento del Valle del Cauca.

Es oportuno resaltar que es viable adicionar en valor y tiempo, debido a que la suma a adicionar no supera, ni superará el 50% del valor inicial del contrato.

Agradezco la atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

OSCAR MARINO BADILLO MEDINA
Subdirector Técnico IVC Juegos de Suerte y Azar
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Departamento del Valle del Cauca